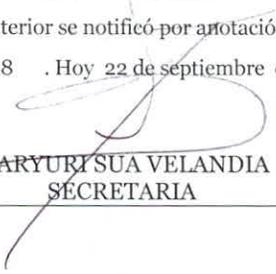


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

SOATA - BOYACÁ

El auto anterior se notificó por anotación en el
Estado N° 18 . Hoy 22 de septiembre de 2020


— MARYURI SUA VELANDIA
SECRETARIA



Soatá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RAD: 157534089001-2019-00160-00

DEMANDANTE: ORLANDO GÓMEZ DELGADO

DEMANDADA: HROS. IND DE LUIS ANTONIO GÓMEZ QUINCHARA Y OTROS

ASUNTO: SUBIR A LA WEB

El Dr. Luis Orlando Medina Aponte, allega la publicación en la certificación expedida por la Emisora Andes Stereo de Soatá fechado del 22 de noviembre de 2019, la cual da cuenta del emplazamiento A HROS. INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO GÓMEZ QUINCHARA Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS¹, posteriormente y según informe, cumpliendo con los requisitos de publicidad por lo que se ordenará subir a través del Sistema Nacional de Emplazados dispuesto en la página Web de la Rama judicial la publicación del edicto correspondiente.

Se insta al togado para que allegue el correspondiente certificado de inscripción de la demanda en la oficina de tránsito.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Soatá,

RESUELVE:

PRIMERO.- se agregará al expediente las publicaciones allegadas

SEGUNDO: Se ordena que por Secretaria se incluya en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia disponible en el la página web del C. S.J , la certificación expedida por la Emisora Andes Stereo de Soatá, la cual da cuenta del emplazamiento A HROS. INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO GÓMEZ QUINCHARA Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS, para los determinados se les advierte que se tiene surtido este trámite quince (15) días después de publicada la información en el registro antes mencionado de conformidad a lo establecido en el inciso 6° del Art. 108 del C.G.P., y para los emplazados indeterminados se tendrá por surtido este trámite dentro del mes en que se incluya el contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia (C.G.P. Art. 108, incs. 1° y 5°, 375 num 7°, final).

TERCERO: requiérase a la parte actora para que allegue trámite de inscripción de demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ALBERTO BARRERA CORREA

Juez Promiscuo Municipal